

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AUXILIAR
ADMINISTRATIVO (LA PAZ).

I. ANTECEDENTES

El DS 0071 de 9 de abril de 2009 crea las autoridades de fiscalización y control social en los sectores regulados, indicando y determinando su estructura organizativa, sus competencias y atribuciones. En tal sentido, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego a nivel nacional.

Con la finalidad de coadyuvar las actividades programadas en la Programación Operativa Anual de la presente gestión, es fundamental contar con servicio de consultoría, con el fin de efectuar una gestión transparente, adecuada y lograr de manera eficiente el cumplimiento de las estrategias de trabajo conjuntas. Por tanto, es que se hace necesaria la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LA PAZ)** para contribuir a la generación de información y reportes oportunos de los procesos regulatorios que realiza la Dirección de Estrategias Regulatorias a través de la Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio; y Licencias y Registros.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

A. OBJETIVO

Sistematizar la información generada por los analistas económicos y técnicos para el reporte de la evaluación de desempeño de las EPSA.

B. ALCANCE

El presente TDR tiene como alcance la Contratación de un (1) consultor individual de línea como Técnico en Sistematización (LP), para ajustar y optimizar los procesos y procedimientos de documentos guía o manuales a implementar, contribuyendo a la generación de información a través de la sistematización de información con la aplicación de instrumentos regulatorios.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. CONDICIONES MÍNIMAS

Formación:

- ✓ Título de Técnico Medio o cursar el segundo año de carrera a nivel licenciatura de la carrera de Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental.

Experiencia General (Cumple no cumple):

- ✓ Al menos un (1) año a partir del Certificado de Notas aprobando el segundo año de la carrera de Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Ambiental o del título de Técnico Medio.



B. CONDICIONES ADICIONALES

Formación

- ✓ Egresado de las carreras de Ingeniería Civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Civil; Ingeniería Ambiental.
- ✓ Licenciado en Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Civil; Ingeniería Ambiental.

Experiencia Específica

- ✓ Al menos seis (6) meses a partir del Egreso desempeñando actividades en el sector de saneamiento básico con preferencia en agua potable y alcantarillado sanitario.
- ✓ Al menos seis (6) meses a partir del Egreso desempeñando actividades de sistematización.

Cursos:

- ✓ Ley N° 1178.
- ✓ Cursos relacionados a saneamiento básico con preferencia en agua potable y alcantarillado sanitario.
- ✓ Curso de Microsoft Office a nivel avanzado.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el proponente debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA.

C. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor(a) Individual de Línea, serán las siguientes:

- a) Las funciones y actividades no son limitativas, el consultor realizará otras actividades de acuerdo a instrucciones superiores en el ámbito de su competencia.
- b) Actualización con información de la base de datos de Seguimiento Regulatorio.
- c) Organizar de manera metódica la información por gestión de las EPSA.
- d) Organizar el archivo del área de seguimiento regulatorio.
- e) Sistematizar la información de 81 EPSA con seguimiento regulatorio para la elaboración de variables e indicadores.
- f) Participar en la elaboración del documento de evaluación de desempeño de los indicadores gestión 2022.
- g) Las funciones y actividades no son limitativas, el consultor realizará otras actividades de acuerdo a instrucciones superiores en el ámbito de su competencia.

D. RESULTADOS ESPERADOS

Procesos y procedimientos eficientes que contribuyen al logro de objetivos de la AAPS.

E. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por la AAPS entre ellos:

1. Informe Mensual de Actividades, dirigido a la persona designado como contraparte para el acompañamiento de la consultoría, en los primeros cinco 5 días hábiles del mes siguiente,

detallando las actividades realizadas de conformidad con el objetivo y las actividades previstas en el punto B del presente documento.

2. *El personal designado como contraparte, será el directo responsable de la calidad del trabajo desarrollado por el consultor y será quien en primera instancia dará la respectiva conformidad mediante "Visto Bueno" consignado en el "Informe Mensual de Actividades" presentando por el consultor.*
3. *A la conclusión del contrato, el Consultor deberá emitir un Informe Final a los 10 días de concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.*
4. *Aprobación de informes: El plazo para la aprobación de informes será de 10 días, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría (personal designado como contraparte) no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.*
5. *Formato de presentación de informes: Los informes se presentarán según procedimientos internos de la AAPS.*

E. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 5 meses a partir del 17 de febrero de 2023.

F. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El seguimiento y supervisión de la Consultoría, será realizado directamente por el personal designado como contraparte de la AAPS del cual dependerá el Consultor una vez que el Contrato sea firmado, cuyas actividades y funciones específicas serán:

1. *Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el consultor contratado.*
2. *Hacer cumplir los términos de referencia y otras especificaciones o instrucciones escritas y verbales al Consultor.*
3. *Aprobar el Informe Mensual del consultor dando la conformidad respectiva y solicitar el pago.*
4. *Otras encomendadas por el Contratante.*

G. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El pago será efectuado a través de Planillas de Sueldos de forma mensual, previa presentación del Informe Mensual de actividades a cargo del consultor contratado y aprobación del mismo por la contraparte designada.

H. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Las actividades serán cumplidas en las oficinas de la Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio de la AAPS. El horario de trabajo es de horas 08:30 a 16:30.

IV. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- *El presupuesto total de la consultoría es de Bs. 26.000,00 (Veintiséis mil con 00/100 bolivianos), con un pago mensual de Bs. 5200,00 (Cinco mil doscientos con 00/100 bolivianos) conforme a la escala salarial vigente en la AAPS.*
- *El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes a la AFP; el consultor será responsable de su cumplimiento.*

- El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes a la AFP; el consultor será responsable de su cumplimiento.
- El consultor se desenvolverá en el marco del Reglamento Interno del personal de la AAPS.
- El puntaje sobre el cual se evaluará la Propuesta Técnica para la adjudicación de la consultoría es de setenta (70) puntos, de los proponentes que hubieran obtenido el puntaje mínimo requerido, se adjudicará a aquel que presente la mejor calificación.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Sistema de Evaluación se detalla a continuación:

Nº	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	
A.	CONDICIONES MINIMAS (HABILITANTE)	Puntaje	35 puntos
	FORMACIÓN Título de Técnico Medio o cursar el segundo año de carrera a nivel licenciatura de la carrera de Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Civil; Ingeniería Ambiental.		(CUMPLE/NO CUMPLE)
	EXPERIENCIA GENERAL Al menos un (1) año a partir del título de Técnico o Certificado de Notas aprobando el segundo año de la carrera de Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Ambiental.		(CUMPLE/NO CUMPLE)
B.	CONDICIONES ADICIONALES	Puntaje	35 puntos
	FORMACIÓN		10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior o Egresado de las carreras de Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Ambiental. 		7 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado de las carreras de Ingeniería civil; Economía; Contaduría Pública o Auditoría; Administración de Empresas; Ingeniería Ambiental. 		10 puntos
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos seis (6) meses a partir del Egreso desempeñando actividades en el sector de saneamiento básico con preferencia en agua potable y alcantarillado sanitario. 		10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos seis (6) meses a partir del Egreso desempeñando actividades de sistematización. 		10 puntos
	CURSOS		5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1178. 		1 punto
	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos relacionados a saneamiento básico con preferencia en agua potable y alcantarillado sanitario. 		2 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Microsoft Office a nivel avanzado. 		2 puntos
	PUNTAJE TOTAL		70 puntos

El puntaje mínimo requerido para superar la evaluación es de 51 puntos.



VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la normativa vigente, los consultores deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

VII. CONOCIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán conocer las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, las mismas que, en caso de adjudicarse la provisión del servicio, serán aplicables durante la vigencia del contrato.

VIII. RÉGIMEN TRIBUTARIO

El CONSULTOR, en el marco de la relación contractual, es responsable por el pago de los impuestos relacionados a la Consultoría.

El consultor contratado deberá presentar a la AAPS una fotocopia del Certificado de Inscripción en el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado como Contribuyente Directo (RC-IVA), como también una fotocopia de su declaración trimestral del Servicio de Impuestos Nacionales.

A falta de la presentación de estos documentos, el Contratante actuará como agente de Retención.

IX. MULTAS Y SANCIONES

El consultor está obligado a cumplir con el horario establecido, por el incumplimiento (asistencia y la puntualidad) se sujetará al régimen disciplinario establecido por el Reglamento Interno de Personal de esta Institución.

X. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 065 de Pensiones: "Los consultores se encuentran obligados a contribuir como Asegurado Independiente pagando el Aporte del Asegurado, el Aporte Solidario del Asegurado, la prima por Riesgo Común, la prima por Riesgo Laboral y la Comisión deducidas del Total Mensual en caso de consultores por línea. Los contratantes tienen la responsabilidad de exigir el comprobante de las contribuciones antes de efectuar los pagos establecidos en su contrato."

	Cargo	Firma
APROBADO:	Directora de Estrategias Regulatorias	 Ing. Janneth V. Alarza Quiroga DIRECTORA DE ESTRATEGIAS REGULADORIAS Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico Ministerio de Medio Ambiente y Agua
ELABORADO:	Profesional Económico en Fiscalización I	 Lic. Yajaira R. Barriga Arancibia PROFESIONAL ECONOMICO EN FISCALIZACION I Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico Ministerio de Medio Ambiente y Agua